



DECRETO N° 2466 /

VALLENAR, 25 IIII . 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Administrativo para los Centros de Salud Familiar.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas de "Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución N° 1072 de fecha 07 de Junio de 2016, que aprueba Convenio "Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con alto riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud".
- 4.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DOÑA MILDRA CRISTINA MANCILLA CAMPILLAY**, RUT N°16.450.310-0, por el periodo comprendido entre el 19 de Julio al 31 de Diciembre de 2016, para que se desempeñe en "**Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con alto riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud**", en los Centros de Salud Familiar.

2.- Cancélese a **DOÑA MILDRA CRISTINA MANCILLA CAMPILLAY**, un honorario mensual de: mes de Julio : \$180.372.- (ciento ochenta mil trescientos setenta y dos pesos), impuesto incluido, .Agosto a Diciembre: \$450.945.- (cuatrocientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos), impuesto incluido.

Estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.

6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Oficina de Partes Municipal
- Contabilidad Salud Municipal
- Interesada
- Carpeta funcionario
- Archivo Recursos Humanos salud Municipal

RAM/JVR/DRA/PSG/CRT/vmd